

COLEGIO DE OPTICOS DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

2da. Circunscripción

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Barrancas, siendo día y hora fijado para realizar la Asamblea extraordinaria a fin de tratar la orden del día publicada en el Boletín Oficial del día 13 de mayo del 2014, con la asistencia de los colegiados que firman el libro de asistencia luego de una serie de consideraciones y opiniones se resuelve lo siguiente:

Punto 3: actualizar el régimen de notificaciones entre el colegio y los matriculados, autorizando que las mismas se pueda efectuar a través de medios electrónicos.

A tal fin se elaborara un listado actualizado de los e- mails de los matriculados.

Punto 4: Disponer que a partir de la publicación de la presente asamblea, que las nuevas casas de ópticas a instalarse deberán respetar una distancia mínima de 200 metros lineales respecto de cualquier otra óptica ya habilitada. Esta exigencia será para ciudades con poblaciones mayores a 10.000 habitantes y en el caso con población menor a 10.000 habitantes será la distancia exigida de 150 metros.

Esta distancia se medirá del centro de ingreso de un local a otro.

Para el caso de Shopping o paseos comerciales, dentro del mismo deberán respetar una distancia de 50 metros lineales para locales en la misma planta y respetando los 200 metros para el supuesto de instalación fuera del Shopping. Como excepción a lo precedentemente expuesto se exime de respetar dicha distancia cuando se pida el traslado de una óptica ya instalada cuando la misma tenga una antigüedad mínima de 5 años en el lugar. El traslado no podrá excederse a 500 metros del lugar original y no se podrá establecer dentro de la misma cuadra de otra ya instalada con anterioridad, tampoco será aplicada esta disposición en caso de cambio de propietario que en tal supuesto deberá mantener el nombre de fantasía durante 10 años.

DIRECTORIO SUPERIOR

\$ 73 231387 Jun. 3
